

En 1991, la Comisión estableció un programa para teléfonos en vías públicas que ofrece a los usuarios la oportunidad de expresar sus inquietudes sobre los teléfonos públicos existentes, al igual que la instalación de nuevos teléfonos públicos en sus vecindades.

Participación Comunitaria En el Proceso de Instalación de Teléfonos

Cada vez que se presenta una aplicación para la instalación de un teléfono público en una vía pública, la OSC notifica a las Comisiones Asesoras de Vecindarios (CAV), el Departamento de la Policía Metropolitana (DPM), y la Oficina de Asesoría Legal Pública (OALP).

Las Comisiones y la Policía tienen un plazo de 45 días para oponerse a la instalación. Si se registra una discrepancia se convoca entonces una reunión en un lugar y hora acordado por las partes que registren tal discrepancia y el PSTP.

Aprobación de la Instalación de Teléfonos Públicos

Si se aprueba la aplicación para la instalación de un teléfono público, OSC autoriza un número de registro para el teléfono. La transferencia de teléfonos registrados se concede solamente entre propietarios que hayan sido certificados por la Comisión.



Comisión de Servicios Públicos

“Personas Sirviendo a la Comunidad”

Oficina de Servicios al Consumidor
1333 Calle H, N.W.,
2do. Piso, Torre Oeste
Washington, D.C. 20005
202-626-5120
202-626-9210 (fax)
www.dcpssc.org

Consumidores pueden acudir a nuestras oficinas de lunes a viernes
(excepto los feriados)
de 9:AM a 5:30 PM

La Comisión de Servicios Públicos del Distrito de Columbia tiene como objetivo fomentar el interés público asegurando que las compañías de electricidad, gas natural, y telecomunicaciones provean servicios confiables, seguros, y de buena calidad a precios razonables para los residentes, negocios y oficinas gubernamentales en el Distrito de Columbia.



Distrito de Columbia
Comisión de Servicios Públicos



Guía Para Usuarios de Servicio de Teléfonos en Vías Públicas en el Distrito de Columbia



Personas Sirviendo a la Comunidad

Quejas de Teléfonos Públicos

Todo usuario aunque no sea residente del Distrito, puede registrar un reclamo acerca de un teléfono público. La Oficina de Servicios al Consumidor (OSC) tratará de resolver el caso informalmente en un plazo 15 días a partir de la fecha en la cual se registre el reclamo.

Pasos a tomar para resolver un reclamo:

- Una vez recibido el reclamo, OSC inspecciona la localidad del teléfono.
- OSC notifica al Proveedor de Servicio Telefónico Público (PSTP) de este reclamo y le concede 30 días para corregir cualquier infracción que exista.
- La Comisión puede ordenar la suspensión de servicio de cualquier teléfono público si este no está en conformidad con las reglas al final de los 45 días después de haberse hecho el reclamo.
- Los servicios continuarían suspendidos hasta cuando toda infracción sea corregida y el teléfono público sea re-inspeccionado y funcione conforme a las reglas.

Se puede registrar reclamos con la OSC por correo, teléfono, fax, en persona en nuestra sede o por nuestra página web.

Comisión de Servicios Públicos
del Distrito de Columbia
División de Teléfonos Públicos
1333 Calle H, N.W., Oficina 600
Washington, D.C. 20005

Teléfono Hotline:
202-737-4PSC (4772)

Teléfono Fax:
202-626-9210

Página Web:
www.dcpssc.org

La OSC inspecciona Todos Los Teléfonos Públicos del Distrito Para Asegurar que:

- Cuando no haya conexión, las monedas sean devueltas.
- Haya acceso al marco de tono y a números gratuitos sin depósito de monedas.
- Haya acceso gratuito a llamadas de emergencia al 911.
- Presenten glosario de información y cumplan con requisitos de apariencia.
- Den acceso al 411 y al 555-1212, guía de información.
- Den acceso gratuito al servicio de retransmisión de llamadas para personas con discapacidad auditiva o del habla.



Toda la información incluida en este folleto está basada en los reglamentos para teléfonos públicos (Capítulo 6, Título 15 de las Normas Municipales del Distrito de Columbia) que rigen a los PSTPs. Para obtener una copia de estos reglamentos utilice el siguiente enlace http://www.dcpssc.org/pdf_files/commorders/dcmr15/Chapter6.pdf.

Audiencias Públicas de uso de Teléfonos Públicos

Si alguien indica que un teléfono público se presta para actividades ilícitas y/o obstrucción pública, y el PSTP no cede a retirar el teléfono:

- OSC notifica al DPM, a la CAV, y a la OALP dentro de 14 días, y convoca una audiencia informal.
- En la audiencia, un mediador trata de establecer un acuerdo entre ambas partes.
- Si las partes envueltas no llegan a un acuerdo en la audiencia informal, el demandante puede solicitar una audiencia formal y se le asignaría un asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), de la Comisión.
- Dentro de 30 días, OAJ cita una audiencia y notifica al DPM, la CAV y a la OALP.
- En la audiencia cada parte puede presentar evidencias, traer testigos, y argumentar. Un redactor prepara un relato de lo sucedido.
- El asesor jurídico emite una decisión dentro de 20 días del cierre del registro del caso. La decisión puede ser apelada dentro de un plazo de 12 días. Los Comisionados revisan las peticiones y emiten una decisión final.